

Acta No 16 (S.L. 25/08/2017)
RESOLUCIÓN N° 0452-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 2609/2017, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 05/06/2017, memorándum D N° 037/2017, presentado por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE, Decano de la Institución, quien solicita la modificación de la Resolución N° 0644-2015, Acta N° 24 (S.L. 20/11/2015) "Por la cual se Aprueba la Política de Selección para Profesor Virtual de Asignatura no Asignada a Profesor Escalafonado".

El dictamen de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, por el cual recomienda en base al Expediente N° 2609/2017, de fecha 05/06/2017, Por el cual se **RECOMIENDA:** aprobar la modificación del ítem 6, de la Resolución N° 0644-2015, Acta N° 24 (S.L. 20/11/2015) "Por la cual se Aprueba la Política de Selección para Profesor Virtual de Asignatura no Asignada a Profesor Escalafonado".

La Resolución N° 0644-2015, Acta N° 24 (S.L. 20/11/2015) "Por la cual se Aprueba la Política de Selección para Profesor Virtual de Asignatura no Asignada a Profesor Escalafonado".

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento Interno de la Facultad;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0452-01-17 **Modificar** la Resolución N° 0644-2015, Acta N° 24 (S.L. 20/11/2015) "Por la cual se Aprueba la Política de Selección para Profesor Virtual de Asignatura no Asignada a Profesor Escalafonado", quedando redactada en los siguientes términos:

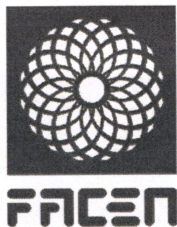
POLÍTICA DE SELECCIÓN PARA PROFESOR VIRTUAL DE ASIGNATURA NO ASIGNADA A PROFESOR ESCALAFONADO

- 1) El Consejo Directivo realizará el llamado para interesados en el cargo de Profesor Virtual de Asignatura no asignada a Profesores Escalafonados, que será publicado en los tableros de la Institución, de la Secretaría de los Departamentos y, en la página web de la Facultad.
- 2) Los Profesores Jubilados, no serán seleccionados para Profesores Virtuales de Asignaturas del Departamento de Educación a Distancia.
- 3) Los Profesores Escalafonados de un Departamento podrán postularse como Profesores Virtuales de Asignaturas en otro Departamento siempre que tenga el Título de grado o postgrado habilitante correspondiente a las asignaturas llamadas para ese Departamento.

Resolución N° 0452-2017, Pág. 1 de 5



CONSEJO DIRECTIVO
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción



- 4) El/La postulante presentará, por Mesa de Entradas de la Institución, la carpeta que contiene la solicitud para la selección de Profesor Virtual de Asignatura y los documentos requeridos en el numeral 6), dentro del plazo establecido en el llamado.
- 5) Los postulantes consignarán en la solicitud de postulación las asignaturas del Departamento a las cuales se postulan, las que no podrán exceder de cinco asignaturas.
- 6) Los postulantes deberán presentar como mínimo los siguientes documentos:
 - a) Copia autenticada por Escribanía Pública de la Cedula de Identidad
 - b) Copia autenticada por Escribanía Pública del Título de Grado
 - c) Original o Copia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Estudios.
 - d) Poseer Certificado de formación en Didáctica Universitaria o su equivalente, o Constancia de estar cursando curso de Formación en Didáctica Universitaria
 - e) Curriculum Vitae con copia simple de los documentos probatorios del mismo.
- 7) La Secretaría de la Facultad remitirá las carpetas al Departamento de Educación a Distancia según el calendario establecido en el llamado.
- 8) La Dirección del Departamento realizará el estudio de las carpetas y en base a los puntajes obtenidos y al desempeño mostrado por el postulante con anterioridad la Dirección del Departamento elevará al Consejo Directivo la propuesta de nombramiento (dos Asignaturas por Postulante) para la primera sesión del Consejo Directivo que corresponda al periodo de clases, para el estudio y aprobación por parte de éste.
- 9) La evaluación de la carpeta se hará en base a los documentos probatorios presentados por el postulante en tiempo y forma
- 10) Las carpetas de los postulantes, que no hayan sido seleccionados, quedarán en el Departamento para casos de necesidad.
- 11) La evaluación de las carpetas se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

I.	Títulos	40	
a.	De Postgrado universitario	20	
1.	CPG de Doctorado realizado por el Departamento y afín a la asignatura		15
2.	CPG de Doctorado no realizado por el Departamento y afín a la asignatura		7
3.	CPG de Maestría realizado por el Departamento y afín a la asignatura		10
4.	CPG de Maestría no realizado por el Departamento y afín a la asignatura		4
5.	CPG de Especialización realizado por el Departamento y afín a la asignatura		5
6.	CPG de Especialización no realizado por el Departamento y afín a la asignatura		2

